



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-4003-002-2023-00211-00
Demandante: ANGELA PATRICIA CABRERA ARTEAGA
Demandados: KATHERIN ROSS CHARA BAOS
NIDIA MATILDE BAOS LÓPEZ

Auto interlocutorio N.º 399

Ref. Acepta sustitución y reconoce personería

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante donde manifiesta que sustituye al abogado JORGE MARIO SANTIAGO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía 1.061.746.030 y con licencia temporal No. 31673, poder que fue conferido por la señora ANGELA PATRICIA CABRERA ARTEAGA.

Por otro lado, teniendo en cuenta el Art. 75 *ibid.* En concordancia con el decreto 196 de 1971, se reconocerá personería al mandatario judicial sustituto hasta 22 de marzo de 2024 fecha de vencimiento de su licencia temporal.

De acuerdo a lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

DISPONE:

PRIMERO. ACEPTASE la sustitución de poder presentada por la abogada **ADRIANA MARIA RAMOS VIVAS**, como apoderada de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del C.G.P.

SEGUNDO. RECONOCE personería hasta 22 de marzo de 2024 fecha de vencimiento de su licencia temporal al abogado **JORGE MARIO SANTIAGO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.061.746.030 y con licencia temporal No. 31673 del C.S.J., como nuevo apoderado de la parte demandante; dentro del presente proceso, para que continúe y lleve hasta su terminación el asunto, en la forma y términos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE:


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ